



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

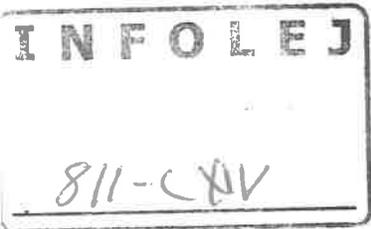
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTES:

La que suscribe, DIPUTADA ALEJANDRA MARGARITA GIADANS VALENZUELA, integrante de la LXIV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que son conferidas en los términos dispuestos por los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 26 numeral 1 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I, 133, 135 numeral 1 fracción I, 138 y 142 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Asamblea la Iniciativa de Ley que adiciona el párrafo al artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que RECONOCE EL DERECHO HUMANO A UN HÁBITAD SALUDABLE Y AL LIBRE ACCESO A LAS ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES con calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad a precios asequibles en consumo básico, atendiendo al principio del mínimo vital; así como al uso de técnicas, tecnología y sistemas que sean ecológicamente sostenibles, que no comprometan el futuro del planeta Tierra; fundado en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El futuro de Jalisco se escribe con energías limpias y derechos garantizados."

-1700

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



1. Es facultad de las y los diputados presentar iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo Legislativo de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 26 numeral 1 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I, 133, 135 numeral 1 fracción I, 138 y 142 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Jalisco.

2. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, estamos enarbolando cuatro principios generales en el trabajo legislativo, mismos que enunciamos a continuación:

a. Transparencia y combate a la corrupción.

La transparencia es un mecanismo regulador y evaluador de las acciones y resultados de las instituciones públicas y una de las principales herramientas para inhibir la corrupción. Las instancias estatales deben aumentar la disponibilidad de información sobre sus actividades y publicar de forma sistemática datos sobre el gasto público, el rendimiento de sus atribuciones y los servicios que ofrecen.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

b. Austeridad y rendición de cuentas.

Los diputados de movimiento ciudadano deben de regirse y caracterizarse por la rigurosidad y modestia en el ejercicio del gasto público. En este eje se esperan iniciativas de ley en pro de criterios de austeridad, acceso a la información, creación de instancias y mecanismo de control ciudadano.

c. Participación ciudadana.

La participación de todas las personas en los asuntos públicos, de forma equitativa y no discriminatoria. Iniciativas para la toma de decisiones de cara a la ciudadanía. Iniciativas que tomen en cuenta la opinión del público, foros, organizaciones civiles, universidades, expertos del tema, consultas públicas. Así como iniciativas en pro de una mejor articulación para la gobernanza.

d. Información abierta e innovación.

La participación de todas las personas en los asuntos públicos, de forma equitativa y no discriminatoria. Información abierta es información accesible, comprensible y socialmente útil. La sistematización y simplificación de la información, así como el uso de un lenguaje común, contribuyen a generar información abierta. En este eje se esperan iniciativas de ley que tienen que ver con el empoderamiento a la ciudadanía, la transparencia institucional, la creación de espacios virtuales accesibles y seguros para garantizar la participación del público. Sistematización y simplificación de la información pública socialmente útil.

3. La propuesta que se somete a consideración de la Asamblea, considera la importancia que tiene la certeza jurídica, el derecho de los Mexicanos al libre desarrollo consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 25, señala que: **corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.** Este libre desarrollo no puede estar amenazado con propuestas que puedan poner en peligro los permisos de generación eléctrica otorgados a los ciudadanos, las políticas institucionales del Gobierno de la República además que el generar incertidumbre en la industria, comercio y servicios que una amenazan con políticas regulatorias que pueden impactar proyectos productivos, en la

ENTREGO:	RECIBO
 GOBIERNO DE JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE:	FOJA No. _____
	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

planeación operativa y en la viabilidad las empresas que puede repercutir en el empleo y el desarrollo nacional.

Desafortunadamente el Gobierno de la Republica va por el "rescate del sector hidrocarburos"¹ con una mayor extracción de hidrocarburos, una mayor producción de combustibles con la utilización del Sistema Nacional de Refinación y la construcción de la refinaria en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco; hechos que evidentemente son contrarios a los objetivos de la reducción de emisiones por el impacto del cambio climático que amenaza al planeta Tierra; aun siendo México un estado parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y más recientemente del Acuerdo de París, los hechos no demuestran voluntad institucional para enaltecer los compromisos al menos del Acuerdo de París que es un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante, adoptado por 196 Partes en la COP21 en París, el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016, entre ellos el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante señalar que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024², expresa: "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas"; derivado de lo propuesto en el plan de desarrollo vigente estamos obligados a defender el futuro del planta Tierra y de todas las especies que lo habitamos.

¹ SENER. (01 de diciembre de 2019-b). A un año de iniciar el gobierno, el rescate del sector energético ya presenta avances. México. Gobierno de la República. Ingrese al siguiente enlace: <https://bit.ly/3ptYIWO>

² PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024. Gobierno de la República. Ingrese al siguiente enlace: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE:	FOJANC	
RECIBO:		



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

4. La propuesta de derecho humano consiste en establecer **un nuevo párrafo al artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece una nueva garantía Constitucional, donde toda persona tiene derecho a un HÁBITAD SALUDABLE Y AL LIBRE ACCESO A LAS ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES, con calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad a precios asequibles en consumo básico, atendiendo al principio del mínimo vital; así como al uso de técnicas, tecnología y sistemas que sean ecológicamente sostenibles, que no comprometan el futuro del planeta Tierra**; las personas en Jalisco deben tener la certeza que tendrán acceso a energía eléctrica en consumo básico a precios reducidos que les permitan desarrollarse como individuos, familias y en la sociedad, además garantizar que podrá seguir utilizando tecnologías para el autoconsumo con el uso de ecotecnologías interconectadas al sistema eléctrico nacional.

Defender la garantía constitucional a un hábitat saludable en la Constitución Política del Estado de Jalisco es crucial para asegurar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Aquí se exponen algunos argumentos clave para sustentar esta garantía:

El derecho a un hábitat saludable es reconocido como un derecho humano fundamental a nivel internacional. Instrumentos como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Agenda 2030 de la ONU subrayan la importancia de este derecho. Incorporarlo y defenderlo en la Constitución de Jalisco alinea al estado con estos estándares globales y fortalece la protección de los derechos humanos en el ámbito local.

La protección constitucional al hábitat saludable también aborda cuestiones de justicia ambiental, asegurando que todos los ciudadanos, independientemente de su origen socioeconómico, tengan acceso a un entorno limpio y saludable. Esto es especialmente importante para las comunidades vulnerables que a menudo son las más afectadas por la degradación ambiental.

El hábitat saludable proporciona los recursos naturales esenciales para la vida, como agua, aire y alimentos. Una garantía constitucional asegura que estos recursos se gestionen de manera sostenible, protegiendo el derecho de las futuras generaciones a disfrutar de un entorno saludable y productivo.

Jalisco es un estado rico en biodiversidad, con ecosistemas diversos que deben ser protegidos con una garantía constitucional que alienta al Estado a implementar políticas y acciones para conservar la flora y fauna, evitando la extinción de especies y la degradación de los hábitats naturales.

ESTADO DE JALISCO	
SECRETARÍA DEL CONGRESO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FECHA: _____	FOJANO: _____
DE: _____	
ENTRADA: _____	
REGIÓN: _____	



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

El Equilibrio entre Desarrollo y Conservación con la garantía de un hábitat saludable no es un obstáculo al desarrollo económico; al contrario, fomenta un desarrollo sostenible que equilibre el crecimiento económico con la conservación de los recursos naturales. Esto asegura que el desarrollo de Jalisco no comprometa la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Lograr un entorno bien conservado y saludable es un factor de atracción para inversiones verdes y turismo responsable, sectores que pueden impulsar la economía de Jalisco de manera sostenible. La protección constitucional del medio ambiente envía una señal clara de que el estado se compromete con prácticas responsables y sostenibles.

Un Marco Legal Claro con una protección constitucional de un hábitat saludable en conjunto al uso y disfrute de las energías limpias proporciona un marco legal claro para la resolución de conflictos ambientales. Esto es fundamental para prevenir litigios costosos y prolongados, ofreciendo un camino claro para la mediación y solución de disputas en torno a la explotación de recursos naturales o la contaminación.

La Responsabilidad del Estado y Privados al establecer la garantía constitucional obliga al Estado y a los actores privados a asumir la responsabilidad de sus acciones en relación con el hábitat saludable; esto no solo promueve la rendición de cuentas, sino que también alienta a adoptar prácticas más sostenibles y responsables.

El Fortalecimiento de la Participación Ciudadana se traduce en empoderar de la Sociedad Civil, la inclusión de la garantía de un hábitat saludable en la Constitución fortalece la participación ciudadana en la protección ambiental. Los ciudadanos tienen un marco jurídico claro para exigir la implementación de políticas y programas que preserven su entorno, lo que refuerza la democracia participativa y la gobernanza ambiental en Jalisco.

En conclusión, defender la garantía constitucional a un hábitat saludable es esencial para proteger la salud pública, asegurar el desarrollo sostenible, y garantizar el derecho fundamental de todas las personas a vivir en un entorno limpio y seguro.

Esta garantía no solo protege a las ciudadanas y ciudadanos actuales, sino que también preserva los recursos y la calidad de vida de las generaciones futuras, contribuyendo al bienestar general y al progreso sostenible del Estado de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

5. El futuro del planeta, esta propuesta le pone el nombre del lugar en que vivimos a nuestra carta magna estatal, el Planeta Tierra, nuestro planeta situado en el sistema solar, cada lenguaje tiene su propio nombre para nuestro planeta, pero todos tienen algo en común: se derivan de una palabra que significa "suelo", "tierra" o -en ciertos casos- "universo" o "creación"; en inglés, la palabra "Earth" se deriva de la germana "erde", que significa "suelo".³ Es significativamente importante para la ponencia que por primera vez se inscriba en nuestra constitución local el nombre del planeta que habitamos y queremos preservar para todas las especies que lo disfrutamos y deterioramos al mismo tiempo.

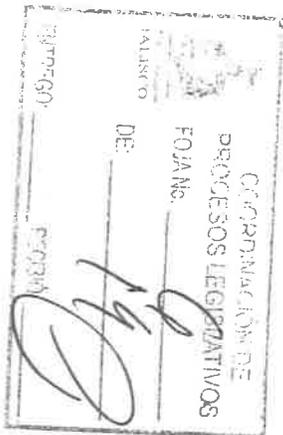
Sobre el uso de técnicas, tecnología y sistemas que sean ecológicamente sostenibles, que no comprometan el futuro del planeta Tierra, encontramos de la página factoennergia⁴ que define a las energías renovables como aquellas fuentes de energía basadas en la utilización de recursos naturales: el sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal, que se caracterizan por no utilizar combustibles fósiles, sino recursos naturales capaces de renovarse ilimitadamente; estas contribuyen a que las casas sean mucho más autosuficientes en su consumo eléctrico y en un futuro no muy lejano, todos los edificios construidos deberán tener sus propias placas solares, calderas de biomasa o puntos de recarga para el coche eléctrico en su garaje comunitario; el autoconsumo eléctrico es mucho más fácil de alcanzar de lo que imaginamos.

Algunos tipos de energías renovables conocidos y que ya se aplican están:

- **La energía solar** es aquella que obtenemos del sol. A través de placas solares se absorbe la radiación solar y se transforma en electricidad que puede ser almacenada o volcada a la red eléctrica. También existe la energía solar termoeléctrica, que es aquella que utiliza la radiación solar para calentar un fluido (que puede ser agua), hasta que genere vapor, y accione una turbina que genera electricidad.
- **La energía eólica** la generación de electricidad se lleva a cabo con la fuerza del viento. Los molinos de viento que están en los parques eólicos son conectados a generadores de electricidad que transforma en energía eléctrica el viento hace girar sus aspas.

³ Artículo de revista electrónica ¿Por qué la Tierra se llama así? Accede al documento consultado en la página: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/11/141031_respuestas_curiosos_1nov_finde_dv

⁴ Energías renovables. Blog FACTOENERGIA. Ingrese al siguiente enlace de internet para conocer la fuente y mas detalle de la publicación: <https://www.factorenergia.com/es/blog/noticias/energias-renovables-caracteristicas-tipos-nuevos-retos/>





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- **La energía hidráulica o hidroeléctrica** es otra de las energías alternativas más conocidas. Utiliza la fuerza del agua en su curso para generar la energía eléctrica y se produce, normalmente, en presas.
- **La energía de la biomasa** consiste en la combustión de residuos orgánicos de origen animal y vegetal. Con producto biodegradable, como serrín, cortezas y todo aquello que pueda ir "al contenedor marrón", se puede pensar un combustible que prenda el fuego a modo de yesca, siendo sustituible el carbón por este producto y, a gran escala, pudiendo ser utilizado para producción de energía de forma renovable.
- **El biogás** es una energía alternativa producida biodegradando materia orgánica, mediante microorganismos, en dispositivos específicos sin oxígeno, así se genera un gas combustible que se utiliza para producir energía eléctrica.
- **La energía mareomotriz o undimotriz** según si aprovecha la fuerza de las mareas o de las olas, es la producción de energía (eléctrica) gracias a la fuerza del mar.
- **Energía geotérmica**, alternativa que nace en el corazón de la tierra, la energía geotérmica es aquella que aprovecha las altas temperaturas de yacimientos bajo la superficie terrestre (normalmente volcánicos) para la generación de energía a través del calor, pues suelen encontrarse a 100 o 150 grados centígrados.
- **Almacenamiento de energía**, el potencial del almacenamiento de energía para acelerar el cambio a las energías renovables ha sido ampliamente discutido en los círculos científicos y parece que va a ser clave en los próximos años.

El uso de nuevas técnicas, tecnología y sistemas que sean ecológicamente sostenibles, que se encuentran en desarrollo o por existir van a revolucionar la esperanza de la preservación del habitad en el planea Tierra; el Estado Mexicano debería fomentar nuevos procesos para la generación de energías, desacelerando el cambio climático que ya afecta de manera evidente el entorno en el que vivimos.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

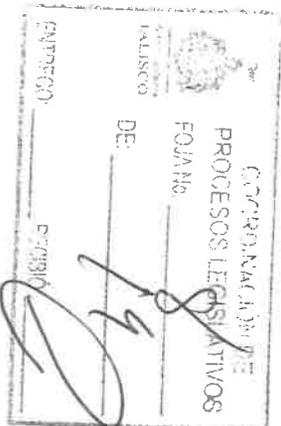
NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

6. La Ley de Transición Energética tiene como meta apoyar el objetivo de la Ley General de Cambio Climático (LGCC), donde no solo se especifican las atribuciones de los diferentes órdenes de gobierno sino también la convergencia de la política climática con otras agendas gubernamentales; relacionado con las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia; la norma citada señala que las *“Energías Limpias: Son aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad definidos como tales en la Ley de la Industria Eléctrica⁵ misma que en el artículo 3, fracción XXII, señala como Energías Limpias: Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan. Entre las Energías Limpias se consideran las siguientes:*

- a) El viento;
- b) La radiación solar, en todas sus formas;
- c) La energía oceánica en sus distintas formas: maremotriz, maremotérmica, de las olas, de las corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal;
- d) El calor de los yacimientos geotérmicos;
- e) Los bioenergéticos que determine la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos;
- f) La energía generada por el aprovechamiento del poder calorífico del metano y otros gases asociados en los sitios de disposición de residuos, granjas pecuarias y en las plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otros;
- g) La energía generada por el aprovechamiento del hidrógeno mediante su combustión o su uso en celdas de combustible, siempre y cuando se cumpla con la eficiencia mínima que establezca la CRE y los criterios de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su ciclo de vida;
- h) La energía proveniente de centrales hidroeléctricas;
- i) La energía nucleoelectrica;
- j) La energía generada con los productos del procesamiento de esquilmos agrícolas o residuos sólidos urbanos (como gasificación o plasma molecular), cuando dicho procesamiento no genere dioxinas y furanos u otras emisiones que

⁵ Ley de la Industria Eléctrica. Ingrese al siguiente enlace para conocer en detalle de la ley: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIElec_090321.pdf





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

puedan afectar a la salud o al medio ambiente y cumpla con las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

k) La energía generada por centrales de cogeneración eficiente en términos de los criterios de eficiencia emitidos por la CRE y de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

l) La energía generada por ingenios azucareros que cumplan con los criterios de eficiencia que establezca la CRE y de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

m) La energía generada por centrales térmicas con procesos de captura y almacenamiento geológico o biosecuestro de bióxido de carbono que tengan una eficiencia igual o superior en términos de kWh-generado por tonelada de bióxido de carbono equivalente emitida a la atmósfera a la eficiencia mínima que establezca la CRE y los criterios de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

n) Tecnologías consideradas de bajas emisiones de carbono conforme a estándares internacionales, y

o) Otras tecnologías que determinen la Secretaría y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base en parámetros y normas de eficiencia energética e hídrica, emisiones a la atmósfera y generación de residuos, de manera directa, indirecta o en ciclo de vida;

7. Un ejemplo claro de acciones para enfrentar el cambio climático están los que está realizando el Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara (PACmetro)⁶ del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara IMEPLAN, instrumento de planeación estratégica, rector de la política climática a nivel metropolitano, que integra componentes de adaptación y mitigación y gobernanza. Representa el compromiso de los gobiernos que inciden en la metrópoli, municipios y estado, para contribuir en su transformación, haciéndola resiliente, incluyente y en armonía con la naturaleza y el medio ambiente; a través de los respectivos procesos de desarrollo, urbanización y gestión del territorio, implementando acciones climáticas inclusivas que privilegien las necesidades de las personas vulnerables.

Se trata de un instrumento único (primero a escala metropolitana en la red de ciudades C403), multiescala y multinivel, con base en el principio de concurrencia, aborda políticas, programas y proyectos de diversos sectores, por lo que es

⁶ LIBRO BLANCO. INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. IMEPLAN. Páginas 24 y 25. Ingrese al siguiente enlace: <https://www.imeplan.mx/en/home>





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

transversal y trasciende la materia ambiental. Su utilidad radica en representar la ruta y visión donde deberán converger esfuerzos el sector público y el sector no gubernamental, facilitando también la articulación de la política climática municipal y estatal.

La agenda climática a nivel metropolitano consideró como punto de partida la necesidad de fortalecer la realización de diagnósticos de emisiones de gases efecto invernadero, así como de vulnerabilidad ante el cambio climático, para ello en 2018 se facilitó la coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial SEMADET del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y las áreas de medio ambiente de los municipios a fin de integrar el primer inventario de emisiones Gases de Efecto Invernadero GEI del Área Metropolitana de Guadalajara AMG, que a su vez constituyó un insumo técnico fundamental para el posterior proceso de planificación climática asistida por el Grupo de Liderazgo Climático de C40 (2019 -2021).

El día de hoy, la metrópoli cuenta con un instrumento que incluye estrategias, programas, proyectos y acciones a escala metropolitana que se encuentran en fase de planeación e implementación, lo que constituye una estructura de acción climática ambiciosa que se alinea a los objetivos del Acuerdo de París, particularmente la ambición de mantener el calentamiento global por debajo de 1.5 °C. Concretamente, el PACmetro aborda los siguientes elementos: Plantea una ruta para lograr una GEI del Área Metropolitana de Guadalajara neutral de emisiones GEI para el 2050, estableciendo un objetivo intermedio ambicioso.

- Demuestra cómo el AMG se adaptará y mejorará su resiliencia a las amenazas climáticas que puedan afectar a sus ciudades ahora y en futuros escenarios de cambio climático.
- Describe beneficios adicionales que se esperan de la implementación del plan, y promueve el mejorar su acceso a estos a la población del AMG.
- Detalla la gobernanza del Área Metropolitana de Guadalajara, los poderes y los aliados que necesitan comprometerse para acelerar la entrega de los objetivos de mitigación y las metas de resiliencia.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Actualmente, casi la totalidad de los municipios del AMG han aprobado en sus cabildos el instrumento, esto conlleva la alineación de sus políticas, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos, lo que permitirá la focalización de esfuerzos en las prioridades climáticas de la metrópoli considerando, a su vez, las particularidades de cada municipio.

8. OXFAM, la fundación privada, independiente y sin ánimo de lucro; presenta un listado de 10 consecuencias de Cambio Climático⁷ en el planeta Tierra, las enumera de la siguiente manera:

- I. Temperaturas más cálidas;
- II. Tormentas más intensas;
- III. Propagación de enfermedades;
- IV. Olas de calor más fuertes;
- V. Derretimiento de los glaciares;
- VI. Huracanes más peligrosos;
- VII. Cambio de los ecosistemas;
- VIII. Desaparición de especies animales;
- IX. Aumento del nivel del mar, y
- X. Alimentos más caros.

La organización OXFAM señala atinadamente que combatir las consecuencias del calentamiento global es vital si no queremos que nuestro planeta, tal y como lo conocemos hoy, desaparezca. Cualquier pequeño cambio de temperatura altera el equilibrio de nuestro planeta y, con ello, nuestra salud, nuestra calidad de vida y el futuro de las generaciones venideras. Es necesario empezar a poner las bases de un futuro más sostenible.

⁷ OXFAM. 10 consecuencias del calentamiento global. Ingresar al siguiente enlace para conocerlas en detalle: <https://blog.oxfamintermon.org/10-consecuencias-del-calentamiento-global/#:~:text=Sequ%C3%ADas%2C%20huracanes%2C%20hambre%2C%20pobreza,y%20como%20lo%20conocemos%20hoy>.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

9. El libre acceso a las energías limpias y renovables, tiene ventajas, estas energías son prácticamente interminables, benefician y facilitan el autoconsumo, producen bajas emisiones de gases de efecto invernadero, el territorio de México permite su ejecución, reduce sustancialmente la dependencia energética; esta política social, industrial e institucional son imprescindibles para luchar contra el cambio climático.

El derecho a un medio ambiente sano está reconocido en la Constitución de la Republica en sus artículos 4° que señala "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley"; además ha suscrito múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San Salvador" y la Resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

El Estado mexicano tiene la obligación, por lo tanto, de promover, proteger y mejorar el medio ambiente; nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 15, fracción VII, que señala que las autoridades estatales y municipales para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente; el daño y deterioro ambiental generarán responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas octubre de 2021, en su Resolución 48/13⁸, reconoció el derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable. Reconociendo que el desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones (social, económica y ambiental), y la protección del medio ambiente, incluidos los ecosistemas, contribuyen al bienestar humano y al disfrute de los derechos humanos y promueven ambos, incluido el disfrute de los derechos a la vida, al más alto nivel posible de salud física y mental, a un nivel de vida adecuado, a una alimentación adecuada, a la vivienda, al agua potable y el saneamiento y a la participación en la vida cultural, para las generaciones presentes y futuras; la mencionada resolución estableció lo siguiente:

- I. **Reconoce el derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible como un derecho humano importante para el disfrute de los derechos humanos;**

⁸ Consejo de Derechos Humanos. (05 de octubre de 2021-a). El derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, A/HRC/48/L.23/Rev.1. 48° período de sesiones. Asamblea General. Naciones Unidas. Ingrese al siguiente enlace: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/a/hrc/48/l.23/rev.1>





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

II. *Observa que el derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible está relacionado con otros derechos que son conformes al derecho internacional vigente;*

III. *Alienta a los Estados a que:*

a) *Creen capacidades para las actividades de protección del medio ambiente a fin de cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, y mejoren la cooperación con otros Estados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el resto del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, organismos, programas, secretarías de convenios y convenciones y partes interesadas no estatales pertinentes, incluidas la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y las empresas, en la implementación del derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, de conformidad con sus respectivos mandatos;*

b) *Sigan intercambiando buenas prácticas en el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, entre otros medios intercambiando conocimientos e ideas, creando sinergias entre la protección de los derechos humanos y la protección del medio ambiente, teniendo en cuenta un enfoque integrado y multisectorial y considerando que en las actividades encaminadas a proteger el medio ambiente se han de respetar plenamente otras obligaciones en materia de derechos humanos, incluidas las relacionadas con la igualdad de género;*

c) *Adopten políticas para el disfrute del derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, según corresponda, por ejemplo, con respecto a la biodiversidad y los ecosistemas;*

d) *Sigan teniendo en cuenta las obligaciones y los compromisos de derechos humanos relacionados con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible en la aplicación y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tomando en consideración su carácter integrado y multisectorial;*

4. *Invita a la Asamblea General a que examine la cuestión;*

5. *Decide seguir ocupándose de la cuestión.*





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En el año 2005 se celebró la **Asamblea Mundial de las Energías Renovables**⁹ en la ciudad de Bonn, Alemania; que finalizó sus sesiones con la adopción de una declaración final titulada **"El Derecho Humano a la Energía Renovable"**, donde el comunicado final establece lo siguiente:

"El Derecho Humano a la Energía Renovable.

Todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos". Este primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos articula un compromiso básico. Sólo respetando este compromiso se puede asegurar una vida humana en paz.

La energía es el prerrequisito fundamental de cada vida humana. La disponibilidad de energía es un derecho humano fundamental e indivisible.

La experiencia del siglo XX demuestra que los sistemas de suministro energético establecidos, que se basan principalmente en los combustibles fósiles y la energía nuclear, no son capaces de garantizar este derecho humano a cada persona del planeta. El derecho humano a la energía se viola cotidianamente miles de millones de veces. Debido al agotamiento de las fuentes de energía convencionales y a los daños ambientales y climáticos asociados a su uso, este derecho no puede garantizarse a un número siempre creciente de personas. El derecho humano a la energía sólo puede garantizarse mediante las energías renovables.

No hay más tiempo que perder para la movilización de las energías renovables. Hasta hoy, los esfuerzos internacionales van rezagados ante la necesidad y las oportunidades existentes. Las numerosas conferencias de las Naciones Unidas prometen más de lo que pueden proporcionar ya que están atadas a procesos de decisión consensuales en cada paso. Las organizaciones de las Naciones Unidas y los bancos de desarrollo multilateral no tienen la voluntad o dificultan el cambio de sus prioridades hacia las energías renovables. El Protocolo de Kioto queda muy por debajo de lo que se necesita hacer. Su principal problema radica en poner el acento en los derechos de emisión y en el comercio de emisiones en vez de ponerlo en la reducción de emisiones mediante un cambio de paradigma hacia las energías renovables".

⁹ ENERGIAS RENOVABLES. Artículo el periodismo de las energías limpias. Ingrese al siguiente enlace para conocer el documento completo: <https://www.energias-renovables.com/panorama/por-el-derecho-humano-a-las-energias>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En el documento "Derechos humanos para una transición energética justa. Informe de monitoreo con recomendaciones"¹⁰; señala que la contribución de México a las emisiones globales, los datos oficiales muestran que, en 2016, México generó 1.4% de las emisiones globales derivadas principalmente de la quema de combustibles fósiles. De acuerdo con estas cifras, México es el duodécimo país con mayores emisiones del mundo y Petróleos Mexicanos (PEMEX) se encuentra en el noveno lugar de las empresas que más contaminan en el planeta. En el último Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGYCEI) 2018, el sector energético fue el que más contribuyó al cambio climático con 71.11% del total de las emisiones de GEI. Asimismo, México es el quinto mayor emisor mundial de contaminación por metano proveniente de la industria de hidrocarburos y contribuye con el 2.6% del total de esas emisiones.

10. Es menester señalar que nuestra Carta Magna federal consagra derechos humanos que pueden ser ampliados por las Entidades Federativas, debemos tener presente que, en materia de regulación de los derechos humanos, existe concurrencia pura entre Federación y Estados, sin que haya disposición expresa alguna que conceda facultades sólo al Congreso de la Unión. La propuesta se puede revisar en el siguiente cuadro, misma que modifica el párrafo décimo con un ajuste de error de puntuación y adiciona un nuevo párrafo onceavo al artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO	
Norma Vigente	Norma Propuesta
<p>Artículo 4º.- (...).</p> <p>Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad (sic)</p>	<p>Artículo 4º.- (...).</p> <p>Toda persona tiene derecho a un hábitat saludable y al libre acceso a las energías limpias y renovables, con calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad a precios asequibles en consumo básico, atendiendo al principio del mínimo vital; así como al uso de técnicas, tecnología y sistemas que sean ecológicamente sostenibles, que no comprometan el futuro del planeta Tierra.</p>

¹⁰ Derechos humanos para una transición energética justa. Informe de monitoreo con recomendaciones. Ingrese al siguiente enlace para conocer el documento completo: <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/Derechos-humanos-para-una-transicion-energetica-justa.pdf>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

A.- ... B.- ...	A.- ... B.- ...
	TRANSITORIOS
	<p>PRIMERO. Remítase a los 125 ayuntamientos del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.</p> <p>SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".</p>

11. Las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, tendría la iniciativa, serían las siguientes:

- a. **Aspecto Jurídico.** Este derecho humano al libre acceso a derecho a un hábitat saludable y al libre acceso a las energías limpias y renovables aplicado en una reforma constitucional resulta congruente, en función de todas las obligaciones constitucionales y convencionales que el Gobierno de México ha firmado a nivel internacional, es hacer honor al compromiso que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- b. **Aspecto Económico.** El Estado no tendrá afectación por el derecho propuesto, al contrario, se espera que se generen mayores inversiones al otorgar una garantía constitucional un hábitat saludable y el uso de las energías renovables, además que la economía Estatal se ver beneficiada en certeza en las inversiones y el empleo, además que el suministro de energía con calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad a precios asequibles en consumo básico ya es una política pública aplicada en el sistema eléctrico nacional.
- c. **Aspecto Social.** Es muy amplio este beneficio, tendrá el derecho de ejercer garantías contra cualquier acto de molestia que se le presente en el uso de energías renovables de bajo costo en hogar, espacio comercial o público que use energías de bajo impacto en el planeta Tierra; además que le permite independencia energética a la sociedad al ejercer su derecho a producir y aprovechar estas energías sostenibles ambientalmente en un hábitat saludable. El cambio climático como repercusión de la emisión de gases de efecto invernadero y el consumo de energías fósiles, es consecuencia de actos de la sociedad moderna, en un problema común de la humanidad es obligación del Estado apoyar a la adopción de medidas que contribuyan con mitiga la emergencia climática, en tanto que le garantiza el suministro continuo básico de energía de parte del Estado.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

d. **Aspecto Presupuestal.** No hay repercusiones presupuestales en la propuesta de reforma constitucional en función que los poderes del Estado no estarán obligados a ejercer caudal presupuestario en el reconocimiento del derecho social al use y disfrute de un hábitat saludable y a las energías renovables en el territorio de Jalisco.

12. Que un jalisciense tenga como derecho humano fundamental el uso y disfrute al libre acceso un hábitat saludable, así como a la energía limpia y renovable, con un suministro básico a precios bajos, redundando en un derecho biocultural que generara múltiples beneficios, pero el más importante la posibilidad de ejercer garantías para demandar su libre derecho a acceder a ellas y aplicar las técnicas y tecnologías existentes y nuevas en su vida diaria. Las personas por el solo hecho de habitar el Estado de Jalisco tendrán la garantía y la protección de las Instituciones del Estado para utilizar tecnología y técnicas ecológicamente sostenibles; como lo son los techos verdes, paneles solares, calentadores solares y todo tipo de equipos existentes o por existir, siempre que no comprometan el futuro del planeta Tierra.

13. El Poder Ejecutivo del Estado a través de su **Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico**, se presentó por primera vez en el Gobierno de Jalisco la **Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable**; en la presentación de la Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico, su titular señaló la importancia de la producción de energías por la alta demanda futura por nuevos factores como la inteligencia artificial, trabajando en tres pilares: ***primero garantizar el suministro de energía en todas sus modalidades accesible para todas y para todos, el segundo garantizar la competitividad en materia energética, el tercero una agenda de transición energética para aumentar el uso y disfrute de energías renovables; además de un programa estatal de eficiencia energética, buscando una baja requisición de trámites burocráticos; con un índice de pobreza energética que permita ayudar a la personas a satisfacer sus demandas en la materia. Se pretende que Jalisco sea autosuficiente en materia energética con 60% al menos de energías renovables de conformidad con la agenda energética.***

14. Garantizar a las personas el derecho a las energías limpias es esencial por varias razones:

- **Salud Pública:** Las fuentes de energía limpias, como la solar o la eólica, reducen las emisiones de contaminantes del aire y contribuyen a mejorar la calidad del aire. Esto tiene un impacto positivo en la salud pública, ya que reduce los riesgos de enfermedades respiratorias y cardiovasculares asociadas con la contaminación del aire.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- **Sostenibilidad Ambiental:** El uso de energías limpias ayuda a preservar los recursos naturales y a reducir la huella de carbono. La transición hacia fuentes renovables es fundamental para abordar el cambio climático y conservar el medio ambiente para las generaciones futuras.
- **Acceso a la Energía:** Proporcionar acceso a fuentes de energía limpias puede ser crucial para comunidades que no tienen acceso confiable a la electricidad. Las soluciones de energía renovable, especialmente en áreas remotas, pueden mejorar la calidad de vida y apoyar el desarrollo sostenible.
- **Equidad Energética:** Garantizar que todas las personas tengan acceso a energías limpias contribuye a la equidad energética. Esto implica que los beneficios de las soluciones renovables no deben limitarse a ciertos grupos, sino que deben estar disponibles para toda la sociedad.
- **Crecimiento Económico Sostenible:** La transición a energías limpias también puede impulsar la innovación y la creación de empleo en sectores relacionados con tecnologías verdes. Esto promueve un crecimiento económico sostenible y estimula la economía.

En resumen, garantizar el acceso a energías limpias no solo tiene beneficios inmediatos para la salud y el medio ambiente, sino que también contribuye al desarrollo sostenible, la equidad y la prosperidad a largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

LEY

QUE MODIFICA EL PÁRRAFO DÉCIMO Y ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO ONCEAVO, RECORRIENDO PÁRRAFOS LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ÚNICO. Se modifica el párrafo décimo y adiciona un nuevo párrafo onceavo, recorriendo los párrafos subsecuentes al artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Artículo 4º.- (...).

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Toda persona tiene derecho a un hábitat saludable y al libre acceso a las energías limpias y renovables, con calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad a precios asequibles en consumo básico, atendiendo al principio del mínimo vital; así como al uso de técnicas, tecnología y sistemas que sean ecológicamente sostenibles, que no comprometan el futuro del planeta Tierra.

...

A.- ...

B.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a los 125 ayuntamientos del Estado, para los efectos de los dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 29 de mayo del 2025
SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS VALENZUELA
DIPUTADA

